

LEY 955 DE 2005

(abril 27)

por la cual se modifica y aclara la integración de la Comisión Asesora Presidencial de Relaciones Exteriores en sus artículos 1º y 7º de la Ley 68 de 1993.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El numeral 2 del artículo 1º de la Ley 68 de 1993, quedará así:

Doce miembros elegidos de los integrantes de las Comisiones Segundas Constitucionales así: Tres (3) por el Senado pleno con sus respectivos suplentes y tres (3) por el pleno de la Cámara de Representantes con sus respectivos suplentes.

Artículo 2º. El artículo 7º de la Ley 68 quedará así:

Los miembros que representen al Congreso, tendrán el mismo período de las Cámaras que les hayan elegido. Los designados por el Presidente de la República tendrán el mismo período de éste. Unos y otros continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras no sean reemplazados.

Artículo 3º. Esta ley rige a partir del 20 de julio de 2006 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,
Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,
Carolina Barco Isakson.